

CONTRATO DE DEPOSITO (EN LO SUCESIVO, EL “CONTRATO”), QUE CELEBRAN ESTE [] DE [] DEL []:

- A. [] (en lo sucesivo, el “Depositante”), representado en este acto por su representante legal, señor []; y,
- B. [] (en lo sucesivo, el “Depositario”), por derecho propio.

De conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara el Depositante, por conducto de su representante legal, que:

- I.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos.
- I.2 Las poderes y facultades con las que comparece su representante, el señor [], a la celebración del Contrato son amplios y suficientes conformidad con los términos y condiciones que en el mismo se contienen, según consta en la escritura pública [] de [] otorgada por el licenciado [], Notario Público [] del Distrito Federal, poderes y facultades que la fecha no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- I.3 Es el actual propietario de [] (los “Bienes”) mismos que se describen en el documento que como Anexo “1”, se acompaña al presente.

II. Declara el Depositario, por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos.
- II.2 Las poderes y facultades con las que comparece su representante, el señor [], a la celebración del Contrato son amplios y suficientes de conformidad con los términos y condiciones que en el mismo se contienen, según consta en la escritura pública [] de [] otorgada por el licenciado [], Notario Público [] del Distrito Federal, poderes y facultades que la fecha no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.3 Es su voluntad recibir en este acto en depósito los bienes relacionados en el Anexo 1 para su custodia, conforme los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.
- II.4. Reconoce expresamente la condición de propietario del Depositante respecto de los bienes materia del contrato, mismos que son referidos en el Anexo 1.

En virtud de las declaraciones anteriores, las Partes manifiestan que es su voluntad celebrar el Contrato, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. *Objeto.*

- 1.1. El Depositante entrega y confía en depósito al Depositario todos y cada uno de los bienes relacionados en el **Anexo 1** del presente contrato.
- 2.2. El Depositario recibe los bienes relacionados en el **Anexo 1**, y los guardará para restituirlos al Depositante, o a cualquier tercero que el Depositante designe, cuando el Depositante se lo solicite o cuando expire el plazo de vigencia del presente contrato.
- 3.3. Las partes acuerdan que el valor de los bienes depositados en su conjunto asciende a la cantidad de \$ [*] M.N.

Segunda. *Vigencia.*

- 2.1. Este Contrato de depósito tendrá una vigencia desde el día de su celebración y hasta el [*] de [*] de 2015, fecha en la cual el Depositario deberá entregar los bienes depositados al Depositante en el domicilio convencional de este último en los términos fijados por el presente contrato. No se requerirá requerimiento adicional de ninguna índole por parte de depositante para la entrega de los bienes dados en depósito a la fecha del vencimiento del contrato.
- 2.2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que el Depositante pueda requerir la entrega en una fecha anterior de los bienes entregados en depósito mediante un requerimiento formal, debiendo el Depositario hacer su entrega subsecuente en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados desde la fecha de realización del requerimiento.

Tercera. *Vigilancia y Responsabilidad del Depositario.*

El Depositario queda obligado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones inherentes a su cargo de acuerdo con lo establecido por el Código Civil aplicable.

Cuarta. *Uso y Estado de los Bienes Depositados.*

- 4.1. El Depositario deberá conservar los bienes en el estado en el que fueron entregados a la firma del presente contrato, no pudiendo hacer uso de los mismos para fines que no sean estrictamente relacionados con su conservación.
- 4.2. El estado de conservación de los bienes depositados es óptimo al momento de la celebración del presente contrato y la entrega de los mismos al Depositario.
- 4.3. El Depositario se hace responsable por cualquier menoscabo que puedan sufrir los bienes depositados con independencia del origen o causa del mismo.
- 4.4. A la fecha de la entrega de los bienes depositados, estos deberán entregarse en el estado de conservación referido en el apartado 4.2 de la presente cláusula a entera satisfacción del Depositante.

Quinta. *Contraprestación.*

[Señalar si habrá contraprestación]

El Depositario no recibirá contraprestación alguna por la guarda de los bienes objeto del presente contrato, por lo que el mismo es a título gratuito.

Las Partes acuerdan que el Depositante pagará al Depositario la cantidad total de \$[*] ([*]) como contraprestación por la guarda y custodia los bienes enlistados en el **Anexo 1** del presente documento (la “Contraprestación”).

La Contraprestación deberá ser pagada a más tardar el [*] de [*] de [*], en la cuenta que el Depositario designe por escrito al Depositante.

Sexta. *Modificaciones*

Ninguna modificación, renuncia, o terminación a este Contrato se considerará válida a menos que la misma conste expresamente por escrito y esté firmada por ambas partes.

Séptima. *Gastos*

- 7.1. Todos los gastos que se generen con motivo de la celebración del presente Contrato correrán por cuenta del Depositario.
- 7.2. Todos los gastos que se generen con motivo de las gestiones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para la entrega de los bienes dados en depósito a la terminación del contrato correrán por cuenta del Depositario. Entre ellos se comprenden, de manera estrictamente enunciativa, los gastos que incurra el Depositante en virtud de requerimientos de entrega de los bienes objeto del contrato que al efecto se realicen, los honorarios por concepto de asesoría jurídica en que el Depositante incurra y los gastos y costas judiciales para el caso de que se someta a juicio cualquier tipo de controversia derivada del presente contrato.

Octava. *Domicilios Convencionales*

Cualquier aviso, notificación, requerimiento o devolución de bienes a realizarse entre las partes por concepto del presente contrato tendrá validez plena únicamente cuando se efectúe por escrito entregado fehacientemente en las direcciones señaladas por las partes a continuación:

El Depositante
[*]

El Depositario
[*]

Novena. *Entrega de los bienes*

- 9.1. La Depositaria en este acto recibe en depósito para su guarda y custodia los bienes objeto del presente contrato, descritos al efecto en el **Anexo 1**.
- 9.2. La Depositaria en este acto otorga un recibo amplio por el que se ampara el depósito de todos los bienes objeto del presente contrato en favor de la Depositaria.

Décima. *Legislación Aplicable y Jurisdicción.*

Este Contrato será regido e interpretado de conformidad con lo dispuesto por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación, cumplimiento y exigibilidad de este Contrato las partes del mismo se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México o de los tribunales que a efecto elija la parte actora, y renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Décima Primera. *Encabezados de las Cláusulas.*

Todos los encabezados de las cláusulas de este Contrato se utilizan únicamente como referencias, por lo tanto no afectarán el contenido de dichas cláusulas.

Décima Segunda. *Términos Definidos y Definiciones.*

Los términos con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a cada uno de dichos términos en este Contrato. Los términos definidos en singular incluirán el plural y viceversa.

Estando enteradas las partes en el presente Contrato de su alcance y contenido, lo firman en 2 (dos) ejemplares.

Ciudad de México, México a [*] de [*] de [*].

Depositante

Depositario

Por: _____
[*]

Por: _____
[*]